



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
28 de abril de 2016
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de los Emiratos Árabes Unidos*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Con referencia a los resultados del censo de 2005, sírvanse explicar la baja proporción de personas con discapacidad en el Estado parte y por qué esa proporción es mucho mayor entre los no ciudadanos. ¿Se ha realizado otro censo de las personas con discapacidad desde 2005?
2. Proporcionen un calendario para poner todas las leyes en consonancia con la Convención y para reemplazar el enfoque médico-jurídico de la discapacidad por un modelo de esta basado en los derechos humanos.
3. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para suprimir la terminología peyorativa en las leyes, las políticas y el lenguaje que se emplea en las instituciones oficiales para referirse a las personas con discapacidad, como deficientes o perturbados mentales, enfermos mentales o sordomudos.
4. Expliquen cómo se garantizan a las personas con discapacidad, por conducto de las organizaciones que las representan, la inclusión y la participación en todos los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus vidas.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

5. Indiquen las medidas adoptadas para incorporar una definición de ajustes razonables en la legislación, que incluya el reconocimiento explícito de que la denegación de dichos ajustes constituye una discriminación fundada en la discapacidad.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para modificar la legislación sobre el estatuto personal y velar por que las mujeres y las niñas, entre ellas las mujeres y niñas con

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su quinto período de sesiones (21 a 24 de marzo de 2016).



discapacidad, gocen de derechos en el seno de la familia en pie de igualdad con los hombres.

7. Proporcionen información sobre los programas estatales de promoción de la igualdad de derechos para las mujeres y las niñas, en particular la Estrategia Nacional de Empoderamiento y Adelanto de la Mujer de los Emiratos Árabes Unidos (2015-2021), y expliquen de qué manera esos programas han contribuido a mejorar la situación de las mujeres y niñas con discapacidad.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

8. Sírvanse explicar de qué manera el Estado parte incluye a los niños con discapacidad en las decisiones que los afectan y les permite expresar libremente sus opiniones. Proporcionen información sobre los niños con discapacidad abandonados al nacer y las medidas adoptadas por el Estado parte a ese respecto.

Toma de conciencia (art. 8)

9. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para promover una imagen positiva de las personas con discapacidad? Expliquen también cómo se conciben las campañas públicas y los programas de formación destinados a eliminar los prejuicios y estereotipos relacionados con la discapacidad y substituir el enfoque médico y caritativo de la discapacidad por uno de derechos humanos.

Accesibilidad (art. 9)

10. Proporcionen información sobre los requisitos de accesibilidad vinculantes y sobre las medidas adoptadas para que el transporte público sea accesible en todo el país. Proporcionen también información sobre las sanciones legales por el incumplimiento de las normas y directrices de accesibilidad y sobre los casos en que esas sanciones se han impuesto en los tres últimos años.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

11. ¿Qué medidas se están adoptando para derogar las disposiciones legislativas que permiten limitar y negar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, en particular las contempladas en la Ley Federal núm. 29/2006, modificada por la Ley Federal núm. 14/2009, el Código de Procedimiento Civil, el Código Penal y la Ley Federal núm. 28/2005? Sírvanse indicar el plazo para abolir el concepto de tutela masculina.

Acceso a la justicia (art. 13)

12. Indiquen qué ajustes de procedimiento existen en el sistema de justicia, como la interpretación profesional en lengua de señas y la presentación de información en formatos de fácil lectura y en braille. Indiquen también las medidas adoptadas para ocuparse de los problemas que enfrentan las mujeres, especialmente las no ciudadanas, en el acceso a la justicia cuando denuncian que han sido víctimas de violencia. ¿Qué formación se ofrece y se ha impartido a los funcionarios de policía y a los funcionarios judiciales?

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

13. Sírvanse aclarar qué leyes y políticas permiten la privación de libertad de las personas con discapacidad sin su consentimiento, por ejemplo mediante la hospitalización y el internamiento, con fines de tratamiento, cuidado o protección, entre otros.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

14. Indiquen las medidas que se han adoptado para derogar las disposiciones de la Ley Federal núm. 10/2008 de la Responsabilidad Médica, y otras leyes que autorizan a los tutores o representantes legales a otorgar el consentimiento en nombre de las personas con discapacidad para realizar investigaciones o experimentos médicos.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

15. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para: prohibir y tipificar como delito el castigo corporal de los niños, incluido el de los niños con discapacidad, en todos los entornos; tipificar como delito la violación conyugal; y eliminar de la legislación el derecho del marido a castigar a sus esposas, incluidas aquellas con discapacidad.

16. Proporcionen información sobre la disponibilidad en todo el país de mecanismos de denuncia accesibles y servicios de apoyo a las víctimas, entre ellas los niños y adolescentes con discapacidad. Proporcionen también información sobre las actividades de formación organizadas para prevenir y combatir la violencia contra las personas con discapacidad.

Protección de la integridad personal (art. 17)

17. ¿Qué medidas se están adoptando para modificar el artículo 13 de la Ley Federal núm. 10/2008 con el fin de prohibir la esterilización forzada de todas las personas, incluidas las mujeres y niñas con discapacidad, así como la esterilización con el consentimiento de un tercero?

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

18. Sírvanse proporcionar datos sobre la situación de los bidunes en materia de nacionalidad, entre ellos aquellos con discapacidad, y sobre su acceso a los servicios, como la protección social. ¿Qué porcentaje de los niños bidunes con discapacidad posee partida de nacimiento y puede ejercer todos sus derechos en virtud de la Convención?

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

19. Indiquen las medidas adoptadas para reforzar los servicios de apoyo a la comunidad, que permiten llevar una vida independiente, y para velar por que las personas que los requieran puedan tener acceso a la asistencia personal. Proporcionen datos sobre el número de personas con discapacidad que viven en centros de atención y rehabilitación y sobre el número de personas que en los tres últimos años se han trasladado de esos centros a vivir en la comunidad.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

20. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que, en el proceso de unificación de la lengua de señas en la región árabe, se consulte con las personas sordas. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para elaborar modos aumentativos y alternativos de comunicación en el Estado parte y para dar apoyo a la formación y la acreditación de intérpretes de lengua de señas.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

21. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para derogar las leyes que restringen el matrimonio por motivos de discapacidad y para suprimir el requisito de someterse a un examen médico prenupcial exigido para recibir una subvención de asistencia económica. Expliquen las medidas que está adoptando el Estado parte para brindar apoyo adecuado a

las familias de los niños con discapacidad o de los adultos que precisan un alto grado de apoyo.

Educación (art. 24)

22. ¿Qué medidas se han adoptado para reorientar los recursos de la educación segregada y destinarlos a la educación inclusiva, accesible y de calidad y para garantizar la formación obligatoria de todos los maestros en educación inclusiva y en enseñanza a niños con discapacidad, como parte integral del plan de estudios de docencia en las universidades?

Salud (art. 25)

23. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para derogar las leyes que vulneran el derecho de las personas con discapacidad al consentimiento libre e informado en relación con el tratamiento médico y para promulgar leyes que reconozcan explícitamente ese derecho a las personas con discapacidad, incluidas aquellas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

24. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso de que disponen los no ciudadanos con discapacidad, entre ellos los bidunes, a la salud, la rehabilitación y los servicios de apoyo, incluidas las ayudas técnicas y otros dispositivos auxiliares de ayuda, así como sobre el costo del acceso a esos dispositivos y servicios para los no ciudadanos.

Trabajo y empleo (art. 27)

25. Proporcionen información detallada sobre el número de trabajadores migratorios, especialmente los trabajadores domésticos, que han adquirido una discapacidad como resultado de su trabajo en el Estado parte y sobre las indemnizaciones que han recibido. Indiquen el calendario para garantizar que esos trabajadores estén protegidos por la legislación laboral y dejen de estar sometidos a las condiciones de trabajo del sistema de la *kafala*.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

26. Faciliten información sobre la disponibilidad de viviendas y programas de protección social para las personas con discapacidad que no son ciudadanos del Estado parte, incluidos los bidunes. Tengan a bien aclarar si los programas y prestaciones de protección social cubren el costo de los servicios de asistencia personal.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

27. ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar a todas las personas con discapacidad el derecho de voto y eliminar las restricciones al respecto? Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para promover la participación de las personas con discapacidad en los procesos políticos y cívicos.

C. Obligaciones especiales

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

28. Sírvanse proporcionar información sobre los planes para mejorar la reunión y difusión de datos nacionales desglosados sistemáticamente por discapacidad, sexo, edad y

nacionalidad sobre la situación de todas las personas con discapacidad en todos los ámbitos, entre ellos el relativo a la violencia.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

29. Proporcionen información sobre la designación de un órgano independiente de vigilancia nacional en el Estado parte e indiquen la forma en que las organizaciones de las personas con discapacidad han participado en ese proceso.
